

POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ÉTICA EMPRESARIAL Y ANTICORRUPCIÓN (PTEE)

ACOSTA CONSULTORES MÉDICOS S.A.S. – ACOSTA IPS

Código: P-GC-002

Versión: 1.0

Proceso: Gobierno Corporativo

Subproceso: Cumplimiento, Transparencia y Gestión del Riesgo

Fecha de Aprobación: _____

Vigencia: Permanente

Responsable: Oficial de Cumplimiento / Gerencia General

1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

ACOSTA CONSULTORES MÉDICOS S.A.S. – ACOSTA IPS declara su compromiso absoluto con la transparencia, la integridad, la ética empresarial y la lucha contra cualquier forma de corrupción, fraude, soborno, conflicto de interés, favorecimiento indebido, malversación de recursos o conducta que afecte la confianza de los pacientes, colaboradores, EPS, proveedores, accionistas, organismos de control y demás grupos de interés.

La organización adopta una política de **cero tolerancia frente a la corrupción**, promoviendo una cultura basada en la honestidad, la responsabilidad, la legalidad y el respeto por los principios institucionales contenidos en el Código de Ética y Conducta y en la filosofía corporativa de **La Bata Púrpura**.

2. OBJETIVO

Establecer los principios, lineamientos, controles y responsabilidades para prevenir, detectar, gestionar y sancionar conductas relacionadas con corrupción, fraude, soborno, conflictos de interés y cualquier práctica contraria a la ética empresarial dentro de Acosta IPS.

3. ALCANCE

Esta política aplica a:

- Accionistas.
- Junta Directiva.
- Gerencia General.
- Directores y Coordinadores.
- Personal asistencial.
- Personal administrativo.
- Contratistas.
- Proveedores.
- Aliados estratégicos.
- Consultores.
- Practicantes.
- Terceros que actúen en nombre de Acosta IPS.

4. MARCO NORMATIVO

La presente política se fundamenta en:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

- Ley 1778 de 2016.
- Ley 2195 de 2022.
- Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades.
- Resolución 3100 de 2019.
- Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos).
- Normativa aplicable al sector salud.
- Principios OCDE de Gobierno Corporativo.
- Principios de Transparencia Internacional.

5. PRINCIPIOS RECTORES

Integridad

Todas las actuaciones institucionales deberán realizarse con honestidad, rectitud y coherencia ética.

Compromiso

Ningún resultado económico o comercial justificará una conducta contraria a los principios institucionales.

Transparencia

La información institucional deberá ser veraz, completa, verificable y accesible para los órganos de control competentes.

Compromiso

Toda actuación debe ser trazable y susceptible de auditoría.

Legalidad

Toda actuación deberá ajustarse a la legislación vigente.

Compromiso

El desconocimiento de la ley no exime de responsabilidad.

Responsabilidad

Cada colaborador responderá por sus actuaciones y decisiones.

Compromiso

Toda conducta irregular deberá ser reportada oportunamente.

Tolerancia Cero

Acosta IPS no tolerará ninguna conducta asociada a corrupción o fraude.

Compromiso

Toda irregularidad será investigada y sancionada.

6. DEFINICIONES

Corrupción

Uso indebido de una posición de poder para obtener beneficios personales o para terceros.

Ejemplos

- Manipulación de contratos.
- Favorecimiento indebido.
- Alteración de procesos.

Soborno

Entrega, ofrecimiento o aceptación de dinero, regalos, favores o beneficios con el propósito de influir indebidamente en una decisión.

Ejemplos

- Pago para obtener contratos.
- Comisiones ocultas.
- Beneficios económicos indebidos.

Fraude

Acción deliberada destinada a engañar para obtener beneficios indebidos.

Ejemplos

- Falsificación documental.
- Manipulación de registros.
- Cobros indebidos.

Conflicto de Interés

Situación en la que intereses personales pueden afectar la objetividad de una decisión institucional.

Ejemplos

- Contratación de familiares.
- Favorecimiento de proveedores relacionados.
- Participación en decisiones con beneficio personal.

7. CONDUCTAS PROHIBIDAS

Queda estrictamente prohibido:

Soborno

- Ofrecer dinero o regalos.
- Recibir beneficios para favorecer decisiones.

Corrupción

- Manipular procesos contractuales.
- Alterar decisiones administrativas.

Fraude

- Alterar información clínica.
- Modificar registros financieros.
- Presentar información falsa.

Malversación

- Uso indebido de recursos institucionales.
- Apropiación de bienes de la organización.

Tráfico de Influencias

- Utilizar cargos o relaciones para obtener beneficios indebidos.

Ocultamiento de Información

- Omitir información relevante para auditorías o investigaciones.

8. POLÍTICA DE REGALOS Y ATENCIONES

Los colaboradores no podrán aceptar ni ofrecer beneficios que comprometan la independencia de sus decisiones.

Permitido

- Material publicitario institucional.
- Atenciones protocolarias de valor simbólico.

Prohibido

- Dinero.
- Bonificaciones ocultas.
- Viajes no autorizados.
- Comisiones.
- Favores personales.

Todo obsequio recibido deberá ser reportado al superior inmediato cuando exista duda sobre su procedencia o finalidad.

9. POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Todos los colaboradores deberán declarar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la objetividad de sus decisiones.

Obligaciones

- Informar relaciones familiares relevantes.
- Declarar vínculos con proveedores.
- Abstenerse de participar en decisiones donde exista interés personal.

Gestión

Los conflictos identificados serán evaluados por la Gerencia y el Comité de Ética.

10. DEBIDA DILIGENCIA DE TERCEROS

Antes de establecer relaciones contractuales, Acosta IPS realizará procesos de validación sobre:

- Proveedores.
- Contratistas.
- Aliados estratégicos.
- Consultores.

Verificaciones

- Existencia legal.
- Antecedentes disciplinarios.
- Antecedentes fiscales.
- Antecedentes judiciales.
- Reputación empresarial.

11. TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN

Los procesos de contratación deberán regirse por:

- Objetividad.
- Competencia justa.
- Igualdad de oportunidades.
- Trazabilidad.
- Documentación suficiente.

Criterios de selección

- Calidad.
- Capacidad técnica.
- Experiencia.
- Cumplimiento.
- Condiciones económicas.

Ninguna contratación podrá fundamentarse en relaciones personales o intereses particulares.

12. GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN

Acosta IPS implementará una metodología permanente de identificación, evaluación y control de riesgos asociados a corrupción y fraude.

Riesgos Prioritarios

- Contratación.
- Compras.
- Facturación.
- Glosas.
- Cartera.
- Gestión documental.
- Relacionamiento institucional.
- Procesos asistenciales.

13. CANAL DE TRANSPARENCIA Y DENUNCIAS

La organización dispondrá de mecanismos confidenciales para reportar:

- Corrupción.
- Soborno.
- Fraude.
- Conflictos de interés.
- Conductas antiéticas.
- Incumplimiento normativo.

Principios del Canal

Confidencialidad

La identidad del denunciante será protegida.

No Represalias

Ninguna persona podrá ser sancionada por realizar denuncias de buena fe.

Imparcialidad

Toda denuncia será investigada objetivamente.

Protección Institucional

La organización garantizará el debido proceso.

14. RESPONSABILIDADES

Asamblea de Accionistas

- Aprobar la política.

- Promover la cultura de transparencia.

Junta Directiva

- Supervisar la implementación.
- Monitorear riesgos de corrupción.

Gerencia General

- Liderar la ejecución de la política.
- Garantizar recursos para su cumplimiento.

Oficial de Cumplimiento

- Monitorear riesgos.
- Gestionar denuncias.
- Coordinar capacitaciones.
- Presentar informes periódicos.

Colaboradores

- Cumplir la política.
- Reportar irregularidades.
- Participar en capacitaciones.

15. CAPACITACIÓN Y CULTURA ÉTICA

Acosta IPS desarrollará programas permanentes de formación en:

- Ética empresarial.
- Transparencia.
- Anticorrupción.
- Conflictos de interés.
- Gobierno Corporativo.
- Código de Ética.
- Filosofía La Bata Púrpura.

La capacitación será obligatoria para todos los colaboradores.

16. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicadores de Transparencia

- % de colaboradores capacitados.
- % de proveedores evaluados.
- Número de conflictos de interés declarados.
- Número de auditorías realizadas.

Indicadores de Riesgo

- Número de denuncias recibidas.
- Casos investigados.
- Casos confirmados.
- Planes de mejora implementados.

Indicadores de Cumplimiento

- Cumplimiento normativo.
- Hallazgos de auditoría.
- Cierre de acciones correctivas.

17. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de esta política podrá generar:

- Llamados de atención.
- Sanciones disciplinarias.
- Terminación contractual.
- Reportes a autoridades competentes.
- Acciones civiles, administrativas o penales.

18. DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Todos los integrantes de Acosta IPS deberán actuar con integridad, transparencia y responsabilidad, protegiendo la reputación institucional y garantizando que cada decisión se adopte bajo criterios éticos y legales.

La organización reafirma su compromiso con una cultura de **cero tolerancia frente a la corrupción**, entendiendo que la confianza de los pacientes y grupos de interés constituye uno de sus activos más valiosos.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

“En Acosta IPS creemos que la transparencia es el fundamento de la confianza, la ética es el camino de nuestras decisiones y la integridad es la esencia de nuestro servicio. Rechazamos toda forma de corrupción, fraude o conducta indebida, actuando siempre con responsabilidad, honestidad y compromiso con la vida, la dignidad humana y el bienestar de nuestros pacientes.”